



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-315
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por el concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO**, Grado 16, Código 262324, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> -Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.521.165, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 28 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, Grado 16, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por el jefe de la oficina Jurídica de CORTOLIMA. repetido (*Archivo Digital 01*).
- Certificación laboral de fecha 26 de enero de 2015, suscrita la personera de Apulo-Cundinamarca, donde se indica que Lizardo Moreno Cardozo es empleado público, desde 01 de diciembre de 2016 hasta 28 de enero de 2022. repetido (*Archivo Digital 01*).

Factor Capacitación

- Certificación de estudios de la Cooperativa de Colombia, donde se indica que cursó semestres de Derecho. repetido (*Archivo Digital 01*)
- Especialista en Finanzas Públicas realizada en la escuela Superior de Administración Pública, de fecha 25 de octubre de 2019 (*Archivo Digital 01*)
- Pantallazos de la página de la ESAP. Sin información del aspirante. (*Archivo Digital 01*)
- Certificación de la Universidad Libre donde se indica que el señor Lizardo Cardozo se encuentra cursando una Especialización. (*Archivo Digital 01*) No cumple requisitos.
- Diplomado – defensa jurídica realizado en la ESAP. Realizado en el año 2020 (*Archivo Digital 01*)
- Diplomado – derecho Disciplinario con énfasis en oralidad, realizado en la procuraduría. Realizado en el año 2020 (*Archivo Digital 01*).
- Diplomado – fortalecimiento de la gestión fiscal, realizado en la ESAP. en el año 2021 (*Archivo Digital 01*)
- Seminario de contratación Estatal. Duración 4 horas, realizado con la ESAP – año 2019. (*Archivo Digital 01*) No cumple requisitos.
- Curso de Régimen de Responsabilidad Derivado de la función Pública I – ESAP. Duración 40 horas. (*Archivo Digital 01*)
- Curso de Régimen de Responsabilidad Derivado de la función Pública II – ESAP. Duración 40 horas. (*Archivo Digital 01*)
- Curso Planes de desarrollo – ESAP. Duración 40 horas. (*Archivo Digital 01*)
- Curso de Inducción a la implementación del modelo integral de planeación y gestión – ESAP. Duración 40 horas. (*Archivo Digital 01*)

Que el concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**, Grado 16, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
11	1110521165	MORENO CARDOSO LIZARDO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	502,41	159,50	4,61	35,00	701,52

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De la certificación laboral de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por el jefe de la oficina Jurídica de CORTOLIMA, no se tendrá en cuenta, toda vez que esta ya había sido aportada con la documentación aportada con la inscripción al concurso.

De la certificación aportada por la personería. Solo se tendrá en cuenta desde el día 11 de octubre de 2017, toda vez que, el tiempo certificado con anterioridad ya había sido aportado en el momento de la inscripción al concurso.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Personería Municipal de Apulo – Cundinamarca	11 de octubre de 2017	28 de enero de 2022	1.547 días
TOTAL			1.547 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.547 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.547 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=85,94		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **85,94 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **85,94 puntos** de más en el factor de experiencia adicional, la puntuación inicial fue: **4,61 puntos + 85,94 puntos (reclasificación) = 90,55 puntos**, este es el valor a reclasificar.

Factor Capacitación

Antes de entrar a relacionar las certificaciones válidas para el cómputo de puntos, es necesario señalar que al aspirante ya se le otorgo el máximo puntaje por concepto de diplomados, esto es **10.00 puntos**, así como también ya fueron asignados **5.00 puntos**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

por cursos. Por lo anterior los diplomados no se tendrán en cuenta para el cómputo de puntos.

Frente a los Pantallazos de la página de la ESAP, no se podrán tener en cuenta, por cuanto no se evidencia la información suministrar por el participante y lo que pretendía hacer valer.

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Especialista en Finanzas Públicas realizada en la escuela Superior de Administración Pública	25 de octubre de 2019	20,00
Curso de Régimen de Responsabilidad Derivado de la función Pública I	40 horas	15.00
Curso de Régimen de Responsabilidad Derivado de la función Pública II	40 horas	
Curso Planes de desarrollo	40 horas	
Curso de Inducción a la implementación del modelo integral de planeación y gestión	40 horas	
TOTAL		35.00

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **35.00 puntos**, la puntuación inicial fue: **35,00 puntos + 35,00 puntos (reclasificación) = 70,00 puntos**, este es el valor a reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.521.165, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**, Grado 16, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110521165	MORENO CARDOSO LIZARDO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	502,41	159,50	90,55	70,00	822,46

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr/ampg